

**Propuestas de proyectos Acuerdos UAM-SITUAM, en atención a los dos emplazamientos del SITUAM**

SITUAM	UAM
Peticiónes	Propuestas
<p><b>Incremento salarial.</b> El SITUAM solicitó incrementar los salarios contractuales de todos los puestos y categorías de los trabajadores administrativos y académicos en un 20%.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Propuesta</b></li> </ul> <p>La Universidad propuso un incremento a los salarios de los trabajadores académicos y administrativos de base en un <b>3.4%</b>, que se reflejará en el tabulador de salarios del personal de base a partir del 1 de febrero de 2021.</p>
<p><b>Retabulación.</b> Solicitó una retabulación salarial del 15% de todos los puestos y categorías de los trabajadores administrativos y académicos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Propuesta</b></li> </ul> <p>La Universidad propuso un incremento adicional al 3.4 % general, que corresponde a un ajuste a los tabuladores de salario de personal académico de medio tiempo y tiempo parcial y administrativo de base en un <b>1.8%</b>.</p> <p>Lo que da como resultado un incremento ponderado del <b>5.26%</b>.</p>
<p>Petición <b>primera</b> solicitó el cumplimiento a lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo en su cláusula 158, fracción I. Párrafo Segundo con relación a la actualización del monto en efectivo del vale de despensa, el cual se efectúa anualmente en el mes de febrero.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Propuesta</b></li> </ul> <p>La Universidad anualmente realiza el incremento al vale de despensa mensual en efectivo, para la adquisición de víveres, conforme a la cláusula 158 del CCT. En esta ocasión se propuso un incremento del 4% que corresponde</p>

SITUAM	UAM
Peticiones	Propuestas
<p>Petición <b>segunda</b> referente a la irrenunciabilidad de los derechos, prestaciones y Acuerdos derivados de la negociación colectiva firmados con la Universidad emplazada y el Sindicato que representamos, específicamente al Acuerdo 06/2019, RELACIONADO CON LA RECUPERACIÓN SALARIAL DE LOS TRABAJADORES ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE BASE Y CON LA PROBLEMÁTICA ACTUAL DE LA ESTRUCTURA DEL TABULADOR DE SALARIOS DEL PERSONAL DE BASE.</p>	<p>a la cantidad de <b>\$1,347.55</b> (mil trescientos cuarenta y siete 55/100 M.N.) a partir del mes de febrero de 2021.</p> <p>No es posible presentar una propuesta ya que en el Acuerdo que pide el SITUAM que se cumpla estuvieron involucrados recursos económicos que debían ejercerse en el ejercicio 2019, dado que la Universidad es un organismo descentralizado que depende del subsidio federal y el propio SITUAM no lo aceptó en su oportunidad.</p> <p>Además de que el objeto de la huelga, tal como lo señaló el SITUAM en su pliego petitorio, es exigir el cumplimiento del Contrato Colectivo de Trabajo y, en este caso, se solicitó el cumplimiento de un Acuerdo, lo cual contraviene lo dispuesto en el artículo 450 de La Ley Federal del Trabajo.</p> <p>Esto independientemente de que el Acuerdo 06/2019 establecía que las partes debían acordar una metodología para atender el rezago salarial y solucionar la problemática del empalme y las distancias entre los rangos y niveles salariales e inconsistencias en el Tabulador.</p>
<p>Petición <b>tercera</b> solicita el cumplimiento al Convenio General del 5 de mayo de 2019, en su numeral Octavo, (creación de puestos nuevos).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Propuesta</b></li> </ul> <p>La Comisión Mixta General de Tabuladores una vez que se declare terminada la emergencia sanitaria por las autoridades competentes, acordará las funciones,</p>

SITUAM	UAM
Peticiones	Propuestas
	<p>requisitos y salarios de los siguientes puestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Orientador en Nutrición;</li> <li>- Psicólogo;</li> <li>- Promotor de Vinculación;</li> <li>- Ingeniero del Sistema Digital de Radio (UAM Radio);</li> <li>- Programador-Continuista;</li> <li>- Realizador de Productos Radiofónicos (UAM Radio), y</li> <li>- Técnico Digital de Radio (UAM Radio).</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Crear el puesto de “Educatra en Inglés” para los Centros de Desarrollo Infantil, con el fin de incorporarlo al Manual de Puestos Administrativos de Base.</li> </ul> <p>Con estas propuestas, se concreta la creación de los 9 nuevos puestos incluidos en el Convenio General suscrito entre las partes en 2019, con lo cual se da cumplimiento a éste, tal como lo solicitó el SITUAM.</p>
<p>Petición <b>cuarta</b> referente a la implementación de manera unilateral del “Protocolo Sanitario de la Universidad Autónoma Metropolitana ante el COVID-19” y de los “Anexos Protocolo Sanitario de la Universidad Autónoma Metropolitana”.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Propuesta</b></li> </ul> <p>Quando la autoridad sanitaria competente declare el semáforo de emergencia sanitaria en color amarillo, la Institución acordará con los grupos internos coordinadores, como medida sanitaria excepcional y temporal, el escalonamiento de horarios de entrada, comida y salida,</p>

SITUAM	UAM
Peticiónes	Propuestas
	<p>así como jornadas reducidas con el propósito de mitigar el riesgo a la salud por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los jefes inmediatos convocarán oportunamente al personal bajo su cargo que deba reanudar las actividades presenciales de acuerdo con el aviso, la programación y lo acordado conforme al punto anterior.</li> <li>• Las comisiones mixtas de higiene y seguridad reanudarán sus actividades ....</li> </ul>
<p>Petición <b>quinta</b> solicita cumplir con las facultades establecidas para las comisiones mixtas y la realización de cursos unilaterales, verificar que pretenden modificar las funciones establecidas en el Manual de Puestos Administrativos de Base violando la relación laboral UAM-SITUAM.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Propuestas</b></li> </ul> <p>La Universidad en diversos acuerdos propuso que las siguientes comisiones mixtas continuaran con su trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La Comisión Mixta General de Capacitación y Adiestramiento continuará con sus actividades y atenderá los proyectos de Acuerdo relacionados con las necesidades de capacitación del personal académico; así como las necesidades de capacitación para el personal de los Centros de Desarrollo Infantil.</li> <li>- La Comisión Mixta General de Tabuladores continuara con sus actividadesy atenderá el proyecto de Acuerdo relacionado con la definición de las</li> </ul>

SITUAM	UAM
Peticiónes	Propuestas
<p>Petición <b>sexta</b> solicita el Cumplimiento al Convenio General del 5 de mayo de 2019, creación de puestos nuevos:</p> <p>C. 12 plazas de nueva creación para las unidades universitarias, Rectoría General y Centros de Desarrollo Infantil. ANEXO 1 del Convenio General.</p> <p>E. 14 plazas para 5 puestos nuevos para el Programa universitario de Producción Radiofónica UAM-Radio 94.1 MHz FM. ANEXO 3 del Convenio General.</p> <p>F. 3 plazas puesto nuevo Educadora en Inglés para CENDI 1, 2 y 3. ANEXO 4 del Convenio General.</p>	<p>funciones, requisitos y salarios de los nuevos puestos previstos en el Convenio General de 2019.</p> <p><b>Propuesta</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Esta petición se cumple con la concreción de la creación de los 9 puestos antes señalados y que quedaron pendientes de respuesta por parte del SITUAM a partir del Convenio General firmado de 2019.</li> </ul>
<p>Petición <b>séptima</b> solicitan que no se desplace el trabajo del personal del base por la figura de “Monitor” en las unidades Azcapotzalco y Cuajimalpa, así como por el proyecto de servicio social “Monitores en Salud”</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Propuesta</b></li> </ul> <p>La Universidad precisó el carácter académico de los monitores y propuso dar continuidad a los trabajos que se llevaron a cabo en el año 2019, conforme al mecanismo previsto en el numeral segundo del Convenio General, con la finalidad de evitar el desplazamiento de materia de base.</p>
<p>Petición <b>octava</b> solicita que no se desplace al personal de base por obras de precio alzado por servicio social, servicio por honorarios, carácter civil, convenios y/o proyectos institucionales e interinstitucionales, convenios académicos, convenios con instituciones públicas, etc.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Propuesta</b></li> </ul> <p>Propuso dar continuidad a los trabajos que se llevaron a cabo en el año 2019, conforme al mecanismo previsto en el numeral segundo del Convenio General, con la finalidad de</p>

SITUAM	UAM
Peticiónes	Propuestas
	<p>evitar el desplazamiento de materia de base.</p> <p>La Universidad, con las propias pruebas que aportó el SITUAM ante la autoridad laboral, demostró que, no obstante, la emergencia sanitaria, durante 2020 informó en tiempo y forma al SITUAM las contrataciones que realizó, en cumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas 18 y 215 del CCT. Además de que, por disposición de las autoridades sanitarias competentes, las obras de construcción formaron parte de las actividades esenciales que no fueron suspendidas a causa de la Emergencia Sanitaria.</p>
<p>Petición <b>novena</b> Solicita respetar lo pactado en el Contrato Colectivo, respecto a las normas de trabajo, usos y costumbres, ya que impone la modificación de funciones unilateralmente a la organización del trabajo, al requerir habilidades diferentes a las establecidas para el personal académico en las funciones sustantivas.</p>	<p><b>Propuesta</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• A través de un acuerdo bilateral, el Secretario General de la Universidad, aclara y refrenda la decisión institucional de que las condiciones acordadas para el desarrollo del Proyecto Emergente de Enseñanza Remota son de carácter temporal y se mantendrán sólo mientras prevalezca la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).</li> <li>• Que la Comisión Mixta General de Capacitación y Adiestramiento incluiría en el orden del día de la Comisión, un punto referente a la actualización o capacitación del personal académico, particularmente</li> </ul>

SITUAM	UAM
Peticiones	Propuestas
	<p>sobre el uso de Tecnología de la Información y Comunicación en la impartición de docencia. Es importante primero decir la detección de necesidades en consulta</p>
<p>Petición <b>décima</b> Solicita respetar lo pactado en el Contrato Colectivo, en beneficio del trabajador, para que sea escuchado antes de que la representación de la UAM cometa un atropello a los derechos de las y los trabajadores, lo cual, debe garantizar al trabajador o trabajadora el debido proceso, que conlleva al análisis del acta administrativa levantada, así como acudir ante el Rector a solicitar la Reconsideración de la medida.</p>	<p>La UAM cumple con las formalidades establecidas en la cláusula 6 y respeta el derecho de los trabajadores que son rescindidos para interponer los recursos correspondientes.</p> <p>Particularmente, en el caso de la persona referida por el SITUAM, se observó a cabalidad el procedimiento previsto en la cláusula 6 del CCT, se le dio la oportunidad de ser escuchado, se llevó a cabo el análisis conjunto del acta; se recibió su escrito de solicitud de reconsideración, y se le notificó oportunamente la respuesta correspondiente.</p> <p>Inclusive, en este procedimiento participó la representación sindical, quien compareció a las actas de entrevista y análisis conjunto.</p> <p>En cuanto a la supuesta violación a las cláusulas 61, fracción I y 62, fracción I que señala el SITUAM, se debe considerar que ambas disposiciones se refieren a un derecho que corresponde ejercer exclusivamente a los trabajadores, por lo cual resulta improcedente responsabilizar a la UAM cuando un trabajador no</p>

SITUAM	UAM
Peticiones	Propuestas
	<p>interpone un recurso.</p> <p>En cuanto a la cláusula 208, fracción III que cita el SITUAM, debe considerarse que ésta tiene dos condicionantes: que el trabajador haya presentado el recurso ante la Comisión Mixta General de Conciliación y Resolución, y que no haya incurrido en los siguientes supuestos:</p> <p style="text-align: center;"><i>“... Violencia física, amenazas e injurias en contra del personal directivo y funcionarios de la UAM, o contra los familiares de unos y otros, salvo que medie provocación o que obre en defensa propia”</i></p> <p>En este caso, no es desconocido para el SITUAM que la rescisión fue motivada por hechos que sucedieron durante la emergencia sanitaria, y dado que se involucra, principalmente, el derecho de una mujer a una vida libre de violencia, la UAM estaba obligada a actuar conforme al CCT.</p> <p>En este sentido, dada la gravedad de la falta, no es posible ni procedente acceder a la petición del SITUAM para reinstalar inmediatamente a la persona de referencia. Lo que además constituye un conflicto individual y no colectivo</p>



SITUAM	UAM
Peticiones	Propuestas
	<p>como lo es un procedimiento de huelga.</p> <p>.</p>
<p>Petición <b>décima primera</b> Solicita respetar lo pactado en el Contrato Colectivo, pues solicita que en las convocatorias omiten la fecha de inicio de labores.</p>	<p>La Constitución, en el artículo 3, fracción VII, prescribe que las universidades y demás instituciones de educación superior a las que la ley otorga autonomía tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas, así como fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico.</p> <p>La LFT, en el Título Sexto, Capítulo XVII "Trabajo en las Universidades e Instituciones de Educación Superior Autónomas por Ley", artículo 353-L, estatuye que corresponde exclusivamente a las universidades e instituciones autónomas por Ley, regular los aspectos académicos.</p> <p>En este sentido, la UAM, en ejercicio de su autonomía, a través del Colegio Académico, en la sesión pública 461, celebrada el 22 de julio de 2019, aprobó una reforma al RIPPPA, relacionada con las comisiones dictaminadoras, el procedimiento de ingreso y las medidas de permanencia del personal académico, en cuyo artículo 118, fracción XII, estableció que las convocatorias deberán contener la</p>

SITUAM	UAM
Peticiones	Propuestas
	<p>indicación de que a la fecha de ingreso será determinada por los directores de división correspondiente, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la conclusión del concurso de oposición.</p> <p>Como lo resolvió en su oportunidad la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y lo confirmó la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Sindicato no debe tener ninguna injerencia en los aspectos académicos porque éstos competen, exclusivamente, a la UAM, a través de sus órganos académicos.</p> <p>Con lo anterior se salvaguarda la facultad exclusiva de la UAM para aprobar y modificar las normas que regulan los procedimientos de ingreso de su personal académico.</p>
<p>Petición <b>décima segunda</b> Solicita respetar lo pactado en el Contrato Colectivo (CCT), pues solicita que la contratación de trabajadores académicos no se realiza al margen del tiempo señalado en el CCT, ya que ésta se lleva a cabo por periodos menores a la causal que motiva la sustitución laboral.</p>	<p>Debido a que la contratación de personal académico ordinario por tiempo determinado, está supeditada a las necesidades académicas de las divisiones y no a la duración de la causal que motiva la contratación temporal, lo cual es facultad exclusiva de la UAM y no es materia de negociación bilateral con el SITUAM, tal como lo dispone el artículo 3º Constitucional, la Ley Federal del Trabajo, y lo resolvieron en 1981 la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, y la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p>

SITUAM	UAM
Peticiones	Propuestas
<p>Petición <b>décima tercera</b> Solicita respetar lo pactado en el Contrato Colectivo; es decir, el personal académico contratado por tiempo determinado, debe gozar de los mismos derechos que los de tiempo indeterminado. Sin embargo, la Universidad no respeta el tiempo de contratación establecido para sustituir al personal académico de base cuando se generan las necesidades de profesores temporales, o en su caso les recortan la contratación a sólo once semanas, cuando en ocasiones se les programa, incluso, en el período de exámenes de recuperación y no les pagan los días laborados subsecuentes, enfrentando una situación precaria de sus derechos laborales porque no les proporcionan el vale de dispensa al no cumplir los 26 días de haber laborado, así como la falta del pago de prima vacacional, al recortarles la contratación antes de la semana 12, sin respetar el tiempo de la causal, con ello la Universidad evita que los trabajadores tengan mayor antigüedad en la institución, afectando diversas prestaciones, entre ellas el pago de aguinaldo por porcentajes, y al terminar su contratación no les pagan su aguinaldo, condicionando a que firmen su finiquito.</p>	<p>Debido a que la contratación de personal académico ordinario por tiempo determinado, está supeditada a las necesidades académicas de las divisiones y no a la duración de la causal que motiva la contratación temporal, lo cual es facultad exclusiva de la UAM y no es materia de negociación bilateral con el SITUAM, tal como lo dispone el artículo 3º Constitucional, la Ley Federal del Trabajo, y lo resolvieron en 1981 la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, y la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p>

SITUAM	UAM
Peticiónes	Propuestas
<p>Petición <b>décima cuarta</b> solicita el cumplimiento al Acuerdo UAM-SITUAM 08/90, al imponer unilateralmente la modificación de funciones y en la organización del trabajo, al requerir de habilidades diferentes a las establecidas para el personal administrativo del centro de trabajo que labora en los Centros de Desarrollo Infantil.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Propuesta</b></li> </ul> <p>La Universidad propuso que la Comisión Mixta General de Capacitación y Adiestramiento incluya en el orden del día de la Comisión, un punto referente a la capacitación para el personal de los Centros, con el fin de analizar y determinar lo conducente, con lo cual se salvaguardan las facultades de la CMGCyA.</p>
<p>Petición <b>décima quinta</b> solicitó el cumplimiento al CCT, relativo a la relación bilateral y las obligaciones de la Universidad con el Sindicato, relacionado a la organización y vida interna del Sindicato, donde la administración de la Universidad negó categóricamente la entrada a la estructura sindical a las instalaciones de cada Unidad Académica, la Rectoría General y todas sus dependencias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Propuesta</b></li> </ul> <p>La Universidad propuso que los representantes de los grupos internos coordinadores podrán ingresar a los espacios que se les han destinado dentro de las instalaciones universitarias cuando el semáforo epidemiológico se encuentre en color amarillo, para lo cual cumplirán las medidas establecidas en el Protocolo Sanitario de la UAM ante el COVID-19.</p>